

**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE
NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

Agua Blanca, 01 de Marzo, de 2024.

OFICIO N° 004-2024-I.E. N° 0280.A/B.

SEÑORA: Prof. **MARÍA CAROLINA PÉREZ TELLO**
Directora de la UGEL El Dorado.

ASUNTO: **DA A CONOCER POSESIÓN DE CARGO DE
DOCENTE**

Es sumamente grato dirigirme al despacho de su digno cargo, para expresarle el saludo cordial a nombre de la Dirección de la I.E. N° 0280 del Barrio San José, comprensión al Distrito de Agua Blanca, Provincia El Dorado y al mismo tiempo hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que, el día Viernes 01 de Marzo del 2024, se presentó a mi despacho el(a) Profesor(a): **VALLES PEZO MERCI**; en calidad de contratado(a), con su documentación respectiva emitida por la UGEL EL DORADO: **R.D.N° 0195-2024**, para desempeñarse como docente en la I.E. en mención y en mi calidad de Directora de la I.E. procedí a darle **POSESION DE CARGO**, en presencia de los docentes y padres de familia.
Adjunto al presente copia de Resolución Directoral.

Cumplo con remitir a su despacho dicha información para su conocimiento y demás fines en beneficio del profesor contratado.

Sin otro en particular, me despido de Usted no sin antes reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente:

**UGEL EL DORADO**

Señora **Raquel Vincedo Pinchu**
DIRECTORA



Resolución Directoral N° 0195 -2024

SAN JOSÉ DE SISA,

14 FEB. 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



APELLIDOS Y NOMBRES : VALLES PEZO, MERCY
 DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 40161188
 SEXO : FEMENINO
 FECHA DE NACIMIENTO : 19/02/1979
 REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
 TÍTULO Y/O GRADO : PROFESORA DE EDUCACION PRIMARIA N° 03938-P-SRET
 ESPECIALIDAD : PRIMARIA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO : Primaria
 INSTITUCION EDUCATIVA : 0280
 CÓDIGO DE PLAZA : 621431219711
 CARGO : PROFESOR
 MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 00198-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPP

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : UD24-00620 N° DE FOLIOS: 50
 REFERENCIA : PUN-2024
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2024 hasta el 31/12/2024
 JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
 DE LA ADJUDICACION : PRUEBA NACIONAL



ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



[Handwritten Signature]
MARIA CAROLINA PEREZ TELLO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
 Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

MCPT / Dir.UGEL
 RMDV / P-I
 AFT / NeXus

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
 Unidad Ejecutora 371 - Educación Bajo Mayo
 Unidad de Gestión Educativa Local - EL DORADO
CERTIFICA: Que la Presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

San José de Sisa:

14 FEB 2024



[Handwritten Signature]
Ercilia Hidalgo Amacifuen
 FEDATARIO TITULAR
 C. M. 1046460806